



# Resolución Directoral Regional

Nº 132 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

24 MAR 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 23-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero de 2025, Oficio Nº 0982-2025-EF/53.06 de fecha de recepción 27 de febrero de 2025, Informe Nº 007-2025-EAIII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo de 2025, Oficio Nº 173-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA con fecha de recepción 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 23-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero de 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CARLOS RAMIRO CÁRDENAS LIMACHE en el Cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA TARATA de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Oficio Nº 0982-2025-EF/53.06 con fecha de recepción 27 de febrero de 2025, el Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – Ministerio de Económica y Finanzas, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna la ALTA EN REGISTRO DE PLAZAS D. LEG. Nº 276 EN EL AIRHSP para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a favor de la Unidad Ejecutora Nº 0932: Región Tacna – Agricultura;

Que, mediante Informe Nº 007-2025-EAIII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo de 2025, la Especialista Administrativa III – SSCEPTL informa al Responsable de la Unidad de Personal (e) que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, ha realizado observaciones sobre lo siguiente:

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
000072	CARDENAS LIMACHE, CARLOS RAMIRO	023-2025	La resolución no indica el código ni el nivel remunerativo de la plaza

Asimismo, la Especialista Administrativa III – SSCEPTL señala que, es pertinente emitir Acto Resolutivo de aclaración en la parte resolutoria de la Resolución Directoral Regional Nº 23-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CARLOS RAMIRO CÁRDENAS LIMACHE en el Cargo de Director de la Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CARLOS RAMIRO CÁRDENAS LIMACHE en el Cargo de Director de la Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de





# Resolución Directoral Regional

Nº 132 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

24 MAR 2025

FECHA:

Agricultura de Tacna, con Nivel Remunerativo F-4, Plaza CAP N° 91, AIRHSP 72, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante Oficio N° 173-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA con fecha de recepción 20 de marzo de 2025, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (e) el Oficio N° 0982-2025-EF/53.06 con fecha de recepción 27 de febrero de 2025 y el Informe N° 007-2025-EAIII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo del 2025;

Que, en ese orden de ideas el TUO de la Ley N° 27444, ha dotado a la administración de remedios procedimentales como son la enmienda y la rectificación de errores, la misma que se preceptúa en el Numeral 14.1 del Artículo 14° "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora" y lo señalado en el Sub Numeral 14.2.1 "El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación", el Sub Numeral 14.2.3 "El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado" y Sub Numeral 14.2.4 "Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio";

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria y Ampliatorias, Ley N° 27902. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 23-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero de 2025, en los siguientes términos:**

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CARLOS RAMIRO CÁRDENAS LIMACHE en el Cargo de Director de la Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.**

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CARLOS RAMIRO CÁRDENAS LIMACHE en el Cargo de Director de la Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, con Nivel Remunerativo F-4, Plaza CAP N° 91, AIRHSP 72, cargo considerado de confianza, quien deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.**





# Resolución Directoral Regional

Nº 132 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 MAR 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional Nº 23-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero de 2025 y que no haya sido expresamente modificado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y demás partes pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ  
DIRECTOR



Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER-SUB. SIST. REMUNER.  
FILE PERSONAL  
Archivo

FRLLR/mssm